

	En Jerez.	Fuera
Un mes.	2 ptas.	Un trimestre. 6 75 p
Un año.	22 50	Un año. 25

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion.
Compás, 2.

AÑO XXXII.

El Guadalete.

CRÉDITO AGRÍCOLA.

En un país como el nuestro, que vive de los productos de su suelo, más aún que de la industria, una ley encaminada a establecer sobre sólidas bases el crédito agrícola, es de una importancia inmensa; tanto, que marañilla que el anuncio de semejantes reformas se mire con frialdad o indiferencia; porque una de dos: o aquí se ha perdido la fé en las leyes y en la iniciativa gubernamental, o la masa del pueblo, agricultor, interesado principalmente en esta clase de reformas, ignora su trascendencia y los beneficios que puede reportarle.

Todo lo que sea facilitar la producción y dar capital y medios de producir, al trabajo, con la misma garantía de la propiedad y de los frutos o la renta, es fomentar la riqueza pública, y puede asegurarse que el solo hecho de la promulgación de una ley de esta índole, equivale a una subvención fabulosa que solo puede prestar el Estado, representada, no solo por el capital efectivo de las instituciones y sociedades que se crean a su sombra, sino por el aumento de valor que da el crédito de presente a la propiedad territorial.

El proyecto de ley del Sr. Montero Rios considera institutos de crédito agrícola todos los establecimientos y compañías, cualquiera que sea su nombre, organización y forma: bancos comunes o mutuos, montepíos y sindicatos de labradores, cajas de ahorros, sociedades cooperativas, y en general cuantas dediquen la mitad de su capital social y la tercera parte de los depósitos que reciban y empréstitos que contraten a operaciones de crédito agrícola, tales como las siguientes:

- 1.° Prestar en metálico o en especie por un plazo que no exceda de cinco años a propietarios de fincas rústicas, cultivadores, ganaderos o explotadores de alguna industria.
- 2.° Sobre prendas fácilmente realizables, como cédulas hipotecarias, productos depositados en los almacenes del mismo establecimiento o en los generales o en poder de persona solvente.
- 3.° Sobre hipotecas u otras garantías inmuebles que pueda sancionar la ley.
- 4.° Sobre frutos pendientes y cogidos, cosechas, plantaciones, arbolado, ganados, máquinas e instrumentos agrarios en la manera que establece esta ley.
- 5.° Vender a plazo a los mismos o adquirir en común, por cuenta de los socios y para ellos, semillas, abonos, aperos, máquinas, ganados y en general cuanto sea elemento de las industrias agrícolas.
- 6.° Descontar y garantizar con su firma para facilitar su descuento o negociación, letras, pagarés, resguardos de depósito, facturas de trabajo y otros efectos exigibles, al plazo máximo de noventa días, que sean pertenecientes a los enunciadados propietarios, cultivadores o industriales.
- 7.° Abrir cuentas corrientes a las propias personas sobre provision previa, y créditos de caja o al descubierto sobre garantías reales o personales por el plazo de un año, prorrogable a voluntad del instituto.
- 8.° Descontar las ventas y pensiones de los propietarios o dueños directos de predios rústicos; pagarles subrogándose en sus derechos por cuenta de los arrendatarios o enfiteutas correspondientes; encargarse del pago de los impuestos debidos por los propietarios, cultivadores o industriales rurales mediante garantías sólidas, y en general hacer por cuenta de estas personas toda clase de cobros y pagarés.
- 9.° Favorecer la rotación y mejora del suelo, la desecación, saneamiento y riego de terrenos, la repoblación de montes y el desarrollo de la agricultura y otras industrias relacionadas con ellas.
- 10.° Facilitar a los cultivadores la adquisición de fincas rústicas y casas rurales de vivienda o labranza, y a los propietarios la redención de las cargas que pesen sobre la propiedad rústica.
- 11.° Establecer almacenes públicos o cooperativos de frutos y productos de las industrias agrícolas, para facilitar a los productores su venta, empeño o negociación. Con objeto de favorecer por medio del fraccionamiento del valor depositado las operaciones de transferencia y crédito, los resguardos que los almacenes explotan, podrán afectar forma semejante a la de las de talones o cheques.
- 12.° El título segundo trata de las garantías sobre que han de operar estos establecimientos de crédito autorizados para emitir y negociar obligaciones a término con interés, con primas o sin ellas, y

amortizables en la forma que sus estatutos consignen.

La firmeza de esas garantías, que pueden ser personales, hipotecarias o de prenda, exigirá el establecimiento de un registro de crédito agrícola sobre bases análogas al registro de la propiedad.

En efecto, se crea uno en cada distrito municipal, con una organización sencillísima, en el cual deberán inscribirse: Los contratos de crédito agrícola, bien sean simples, bien garantizados por fiadores, bien asegurados con prenda. Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, de aparcería agrícola o pecuaria, de precario y cualquiera otro bilateral de explotación de tierras o utilización y cuidado de ganados ajenos. Todos los demás contratos de que se derive privilegio, cuya inscripción requiera la ley para que obtenga tercero.

La inscripción ha de referirse a escritura pública o documento privado o a mandamiento o manifestación judicial. El segundo de estos medios suplirá en la mayoría de los casos con ventaja a toda otra forma o leme de contratar; pues el documento privado supone reconocido por la parte a quien perjudique, constando su firma en el asiento de inscripción, o la de dos testigos si no supiese firmar.

Gozan de privilegio especial sobre los frutos pendientes y cogidos, cosechas, plantíos, arbolados y cortas de leñas en el siguiente orden:

- 1.° El Estado, la provincia y el municipio, por el importe de la última anualidad de los impuestos que afectan a dichos bienes.
 - 2.° El asegurador por la anualidad en que se hubiere producido la cosecha, asegurada cuando el seguro es a prima fija, o por el dividendo correspondiente, siendo mutuo, y por los dos últimos premios o dividendos si el seguro versare sobre arbolados o plantaciones de vida mayor que las ordinarias cosechas.
 - 3.° El almacén general de depósito sobre los frutos en él depositados por los gastos de transporte que hubiese abonado y por los de almacenaje y conservación de los frutos.
 - 4.° El señor director por las dos últimas ventas en descubierto y la corriente.
 - 5.° Los acreedores por semillas y gastos de cultivo y recolección, sobre los frutos de la cosecha a que se refieren.
- Entre los gastos de cultivo se comprenden los salarios de operarios y sueldos de criados de labranza y guardas, devengados los primeros en las labores de aquella cosecha o durante su período en los últimos; el alquiler de máquinas y animales empleados en los trabajos del campo, el canon de riego, los abonos naturales comunes y de granja y los abonos químicos y los productos destinados a enmiendas considerados en cuanto a su valor como si fuesen comunes, en la proporción necesaria para producir, según la experiencia del país, el efecto de una cosecha ordinaria.

En concurso de los varios acreedores de esta categoría de privilegio, tendrán preferencia los por gastos de recolección, y cobrarán a prorrata todos los restantes.

6.° El arrendador del predio que haya producido los frutos por las dos últimas rentas y la corriente de indemnización de daños causados en la finca por el colono y reparos a que se hubiese obligado éste.

7.° Los acreedores prendarios sin desplazamiento, según el orden cronológico en que aparezcan inscritos sus créditos en el registro.

Gozan de privilegio especial sobre los ganados, máquinas, aperos y demás muebles que tengan la consideración legal de inmuebles por destino en las condiciones que marca el artículo y los siguientes por el orden de su enumeración:

- 1.° El Estado, la provincia y el municipio en iguales términos que los establecidos en el artículo anterior.
- 2.° El asegurador sobre la casa asegurada por las primas de los dos últimos años o por los últimos dos dividendos repartidos en el caso de que el seguro sea mutuo.
- 3.° El acreedor prendario, común sobre la casa que tiene en su poder.
- 4.° El dueño del ganado dado en aparcería sobre los productos repartibles del mismo, por la parte que le corresponde.
- 5.° El vendedor del ganado, máquinas, aperos y muebles, que, aunque de colocación permanente, en un edificio rural puedan separarse de él sin deterioro sobre estas mismas cosas por el todo o parte de su precio no pagado.
- 6.° Los acreedores prendarios sin desplazamiento sobre las cosas que se hayan afectado en prenda y con arreglo a la antigüedad de la fecha del registro de sus créditos.
- 7.° El arrendador en los mismos términos y por iguales conceptos que consigna el privilegio número 6 del artículo anterior.

La ejecución de las obligaciones agrícolas (que es la materia del título V) se facilita en extremo, simplificando el procedimiento y otorgando a las nuevas insti-

tuciones de crédito agrícola el derecho que otorgó a las territorial para exigir el pago de sus créditos hipotecarios, el decreto ley de 5 de Febrero de 1869.

Se da también la vía ejecutiva para los créditos asegurados con prenda que conserve en su poder el deudor, y se atribuye competencia al juez municipal para resolver toda clase de reclamaciones cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas, reformando lo que bien pudiera llevarse a la ley de Enjuiciamiento civil.

El proyecto que examinamos es, en su forma, un modelo de claridad y de concisión para trabajos de esta índole, y revela un profundo conocimiento del derecho y de la vida y un criterio eminentemente práctico.

CÁLCULOS

SOBRE REDENCION DE CENSOS DEL ESTADO.

Se nos ruega que, como complemento del real decreto sobre redención y tramitación de censos y demás cargas que existen a favor del Estado, publiquemos la ley de 11 de Julio de 1878.

No nos parece necesario transcribirla íntegra, porque en lo concerniente a trámites y a la cuestión de derecho, basta el real decreto de 5 del pasado mes, que nuestros lectores conocen en toda integridad.

Lo que conviene recordar a los propietarios de fincas gravadas con cargas a favor del Estado es el coste de redención o trasmisión, conocimiento que les hará comprender las grandes ventajas que pueden obtener y los gravísimos perjuicios que de no redimir les resultan.

Cuando el rédito anual del censo no excede de 60 reales, la operación se hace al contado, capitalizando al 10 por 100.

Si el rédito excede de 60 rs. anuales se redime de dos modos.

Al contado, capitalizando al 9 por 100.

A pagar en 9 años y 10 plazos, capitalizando al 6 por 100.

Pongamos ejemplos. ¿Cuánto costará la redención de un censo cuyo rédito anual es de 12 pesetas? Costará 120 pesetas al contado, porque el rédito ha de ser considerado como el 10 por 100 del capital precio de redención. Esto no ofrece dificultad, porque no hay más que añadir un cero al rédito. Pero fíjense los propietarios en la ventaja. La mayor parte de los censos están constituidos en España al 3 por 100, de modo que 12 pesetas son el rédito de un censo de 400. Resulta, pues, un beneficio de 280 pesetas.

¿Cuánto cuesta la redención de un censo cuyo rédito anual sea superior a 15 pesetas, por ejemplo 240 pesetas?

Al contado 2.666 pesetas 67 céntimos, porque las 240 pesetas son el 9 por 100 de esta suma. La operación se efectúa añadiendo dos ceros al rédito y dividiendo por 9. Obsérvese que estando la mayor parte de los censos constituidos al 3 por 100, el capital de un rédito de 240 pesetas es de 8.000 pesetas. Es decir, que la redención no cuesta más que la tercera parte del capital del censo.

Si se redime a plazos, la redención de un censo de 240 pesetas costaría 4.000 porque dichas 240 pesetas son el 6 por 100 de dicha suma. La operación aritmética consiste en añadir dos ceros al rédito y dividir por 6. Cuando el censo está constituido al 3 por 100, la operación es más sencilla. La mitad del capital del censo es el precio de redención, pagado por décimas partes, una al contado y las demás en nueve años.

Las ventajas están, por consiguiente, al alcance de todo el mundo, considerando sobre todo, que se obtiene al redimir el perdón de los atrasos. Supongamos un censo de 12.000 pesetas de capital, con réditos de 360. Las 29 anualidades perdidas importan 10.440 pesetas, que con los 12.000 de capital, son 22.440. Todo lo pagan con 4.000 pesetas al contado, es decir, que se les ofrece por 1 lo que vale más de 5. Y si redimen a plazos, pagarán diez de 600 pesetas cada uno.

Y adviértase que no se trata de deudas dudosas ni de cargas ignoradas, puesto que en las trasmisiones de fincas, tienen bien cuidado los compradores de rebajar íntegro el capital del censo, haciéndolo

constar en la escritura, así como en las adjudicaciones por herencia, de modo que ningún sacrificio les cuesta la redención.

Y sin embargo, y a pesar de que la ley de 11 de Julio otorgaba ya esas ventajas, el resultado era casi nulo en cuanto a redenciones; pero no así en lo concerniente a trasmisiones, que, solicitadas en gran número, están pendientes de resolución. Con el decreto de 5 de Junio último tomará este género de operaciones considerable desarrollo, con perjuicio de los propietarios morosos que no rediman, pues todas las ventajas pasan al adquirente, perdonándole los atrasos, pero concediéndole el derecho de reclamarlos del deudor.

Y vamos a cuentas aplicando al ejemplo antes citado la trasmisión en vez de la redención. El adquirente de un censo de 12.000 pesetas de capital lo paga con 4.000 pesetas, pero le queda el derecho de cobrar 10.440 del deudor de los réditos, y gana, por lo tanto, 6.440.

¿Pero a qué son debidas estas resoluciones con que la Hacienda procura obtener recaro? A la indolencia que, a pesar de la ley de 1878, demostraban los censatarios y a la ocultación de los derechos existentes a favor del Estado.

No olviden, pues, nuestras advertencias los propietarios que tengan censos que redimir.

LA SALUD EN PELIGRO.

No hace muchos días sonaban tristísimos acentos en el Congreso para deplorar el escaso incremento de la población española. De treinta años a esta parte las estadísticas denuncian un estancamiento verdaderamente desconsolador, porque no pudiéndose atribuir como en Francia a la infertilidad de los matrimonios y a otras causas morales que afortunadamente ejercen en nuestro país escasa influencia, forzosamente trae su origen del exceso de mortalidad, según acusan con aterradora elocuencia las cifras publicadas por la Dirección de Sanidad en un Boletín demográfico, y puestas de relieve por el distinguido e crítico Sr. Jimeno Agius.

El tributo rendido a la muerte en España es casi doble que en la mayoría de las naciones cultas.

Pasen de 35 personas por 1.000 las que fallecen en España anualmente por cómputo general, cuando apenas llegan a 20 en Inglaterra, Holanda, Dinamarca, Alemania, Italia y Francia. Pero aún es más triste la comparación si se toman los datos aislados de algunas capitales como Madrid, donde la mortalidad excede de 41 por 1.000.

Cuanto se dedican al estudio de los problemas de la higiene, convienen en que el estancamiento de la población española se debe principalmente a dos causas: la deficiencia de la alimentación y las deplorables condiciones sanitarias en que por punto general viven todas las clases sociales, así en los campos como en las ciudades. La tan decantada sobriedad de nuestro pueblo, es simplemente costumbre de la escasez impuesta por la falta de medios de alimentación.

Pero no es esta la causa de mortalidad que hoy pone la pluma en nuestra mano. Nos proponemos únicamente señalar las deplorables condiciones higiénicas de nuestras viviendas, como origen de enfermedades contraídas por una infección lenta de la sangre, que precipita la muerte y llega a las futuras generaciones vicios de constitución irreparables, poniendo a continuación uno de los remedios que con mayor eficacia ha logrado mejorar en Inglaterra la higienización o saneamiento de las grandes poblaciones.

Hace algunos años, un filántropo inglés, el doctor Pridgin Teale, cirujano en Leeds, convencido de que la causa principal de las enfermedades radicaba en el interior de las casas, comenzó una activa propaganda para aconsejar sencillas pero eficaces reformas en la construcción de los edificios, publicando al fin un curiosísimo libro en el que con texto sobrio, pero con gran prodigalidad de láminas, demostraba con irrecusables datos la influencia total que en la vida del hombre de las ciudades y de los campos ejercen las emanaciones de las aguas y residuos infectos que se dirigen a las alcantarillas

ó sumideros. Convencidos los pueblos de que ese era un peligro real contra la salud pública, comenzó una campaña de reforma, según los consejos del doctor Pridgin Teale, y ora las corporaciones con sus obras de saneamiento municipal, ó con sus ordenanzas, imponiendo ciertas condiciones a la construcción de los edificios, ora los arquitectos y los particulares por propia iniciativa, muy pronto se logró modificar la salud pública, hasta el punto de que cinco años después de terminada una reforma general, poblaciones como Cardiff, Dover, Leicester, Newport y Salisbury, vieron disminuir la mortalidad de sus habitantes en un 17, 20, 32 y 49 por 100 respectivamente. El término medio de la vida que en la década de 1861-70 fué en Inglaterra de 39'91 años, llegó en la década siguiente, después de realizadas en casi todo el reino las obras de saneamiento, a 41'35. Es decir, que merced a ese cambio sencillísimo en la manera de disponer el desagüe de las sustancias infecciosas de las habitaciones, Inglaterra ha ganado 2.000.000 de años de vida cada año, que pueden considerarse como la renta producida anualmente por las sumas gastadas en la higienización.

El sistema de saneamiento de las poblaciones en general y de las habitaciones en particular, es sencillísimo. Puesto que el mal se origina por la comunicación de las alcantarillas y acometimientos, con las habitaciones, que producen una corriente de aire saturado de miasmas infecciosos, el trabajo se reduce a cerrar herméticamente todo resquicio por donde pueda establecerse esa corriente de abajo arriba que arrastra los gérmenes morbosos y produce las enfermedades. Y nada hay más eficaz ni más barato para obtener ese resultado que el uso de sifones hidráulicos, como cierre en todo empalme de tubo que haya de servir para evacuar las aguas sucias de las habitaciones, cocinas, retretes, baños, etc., a las alcantarillas. Pero esto en todas, absolutamente todas las salidas de aguas sucias, pues de lo contrario, será inútil, que como sucede en la casi generalidad de las casas de Madrid de nueva construcción se coloquen esos sifones, con agua constante, en los retretes, si a la vez se dejan comunicaciones abiertas entre la alcantarilla y los patios y aún las habitaciones, por medio de tubos para recoger las aguas llovedizas, descargar baños, fregaderos, etc., etc.

El sistema del doctor Teale tiene por base la colocación de un sifón hidráulico en el empalme de la atarjea de la casa con la alcantarilla de la calle y otros tantos sifones análogos cuantas sean las salidas de aguas sucias o limpias de las habitaciones a la atarjea. Además, debe colocarse un tubo de ventilación que desde el empalme de la alcantarilla suba hasta rebasar el tejado de la casa uno ó dos metros, según la altura de los edificios contiguos.

Esto en cuanto a las habitaciones, pues en lo que se refiere a las alcantarillas, cuyos absorbedores desembocan en la vía pública, el Ayuntamiento está obligado a aislarlas todas por medio de sifones hidráulicos y tubos de respiración que rebase los edificios, según creemos que se ha ensayado ya, en parte al menos, con una boca de alcantarilla situada al final de la Castellana.

Como se vé, nada de lo que proponemos es nuevo, ni siquiera aspiramos al mérito de haber sido los primeros en suscitar el recuerdo, porque este lo debemos a un distinguido hijo de Bilbao, D. M. A. Garay, que para contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénicas en nuestro país, ha traducido el libro del doctor Pridgin Teale, obteniendo su autorización para hacer uso de sus láminas que, como hemos dicho, es la parte principal del libro. En él hallarán cuantos por oficio ó por curiosidad se consagren a este género de estudios, curiosísimas ampliaciones que la índole de nuestro periódico no consiente.

LOS TRIGOS DE LA INDIA.

Los trabajos de recolección de la cosecha han comenzado en la India, y no tardará su terminación; de modo que en breves días llegarán a Europa los trigos asiáticos nuevos de 1886, mientras que los europeos todavía están en el período de crecimiento y lejos de su madurez.

	M.	M.	T.	T.
De Jerez a Sevilla.	7 16	10 38	3 15	6 13
De Sevilla a Jerez.	7 15	10 37	3 14	6 12
De Jerez a Cádiz.	5 40	9 02	2 35	6 35
De Cádiz a Jerez.	5 39	9 01	2 34	6 34

Segun las últimas noticias recibidas por el gobierno inglés, la cosecha de este año es muy abundante en las colonias británicas de Asia.

El desenvolvimiento que toma de año en año el cultivo del trigo en la India, preocupa con razon á los demás países productores de este cereal.

En 1881 los Estados Unidos importaron en Europa 153.585.600 fanegas de trigo próximamente, de las cuales 82.550.921 fueron compradas por Inglaterra. Habiéndose elevado gradualmente el precio del trigo, los ingleses fijaron su atención en la India oriental para proporcionarse trigo de este país, y en virtud de la demanda fué creciendo el cultivo y la producción al punto de que en 1879 la India envió á la Metrópoli 1.950.125 fanegas; en 1880, más de doble cantidad, 4.098.360 fanegas; en 1881, tres veces más, 13.896.166 fanegas, y en 1882, la cantidad, ya extraordinaria, de 37.078.570 fanegas.

La exportación de los trigos de la India con destino á Europa aumenta, pues, todos los años en grandes cantidades. Personas competentes creen que la India podrá exportar, si no exportara, 320.000.000 de fanegas de trigo.

A este resultado del cultivo del trigo en la India contribuyen en primer lugar los adelantos de toda clase en los ingenios agrícolas de aquel país y la facilidad de comunicaciones y trasportes por los ferro-carriles que construyen incesantemente las compañías inglesas que explotan la riqueza colonial del vasto imperio británico en Asia.

PROYECTO DE LEY DE ASOCIACIONES

Ampliando el extracto que ayer publicamos respecto de este importantísimo proyecto, que viene á regular el derecho de asociación que la Constitución garantiza y que hasta ahora estaba á merced de la caprichosa interpretación de los gobernadores, damos hoy cuenta detallada del articulado.

Los fundadores de cualquier asociación presentarán ocho días antes de constituirlos los ejemplares de sus estatutos ó reglamentos al gobierno civil, donde se les devolverá en el acto de la presentación uno de ellos firmado.

Trascurridos estos ocho días, la sociedad podrá constituirse.

Cuando en los estatutos resulte que la asociación tiene un objeto ilícito ó pena por las leyes, el gobernador los remitirá al juzgado correspondiente, dando conocimiento de esta medida á los autores ó fundadores.

En este caso la asociación no podrá constituirse hasta despues de los veinte días siguientes al en que se le hubiese notificado la remisión de sus estatutos al juzgado, y caso de estarlo ya, suspenderá sus funciones por igual tiempo.

Pasado este plazo, la sociedad podrá constituirse ó funcionar hasta que recaiga sentencia, si el juez ó tribunal no acuerda la suspensión durante el procedimiento.

Las asociaciones quedan sujetas en cuanto á la adquisición de bienes á lo que disponen las leyes sobre propiedad corporativa.

Los directores ó fundadores darán cuenta al tiempo de constituirse la sociedad del lugar y día en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

La autoridad judicial es la única competente para decretar la disolución de las asociaciones constituidas con arreglo á esta ley.

La autoridad judicial podrá suspender las asociaciones desde el momento en que empezase á proceder contra ellas por delitos que puedan dar lugar á su disolución.

La autoridad gubernativa podrá suspender las funciones de cualquier asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus individuos resulten méritos bastantes para estimar que debe reputarse ilícita ó cuando se hayan cometido delitos que puedan motivar su disolución.

En este caso la autoridad gubernativa pondrá el hecho en conocimiento del juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes á la suspensión, que quedará sin efecto á los diez días si no es confirmada por la autoridad gubernativa.

ESCENAS EN TÁNGER.

Leemos en el *Al-Moghreb Al-Aksa*:

«En la tarde del martes ocurrió un encuentro desgraciado, de circunstancias puramente casuales que pudo haber tenido un fatal desenlace.

El Sr. Scovasso se ha visto empujado por un moro forastero que no le conocía; le ha repellido; el moro que no ha comprendido más que por los ademanes, ha contestado bruscamente con otros; se ha

visto maltratado con un palo y ha sacado la guma atacando con ella á su contrario. Afortunadamente este pudo librarse el golpe y el moro fué detenido y enviado á la cárcel, de cuyo feliz resultado nos alegramos sinceramente, y sentimos el hecho porque el Sr. Scovasso, por su ancianidad, por las prendas personales que le adornan y por su elevada representación es acreedor al respeto y consideración de indígenas y extranjeros en Tánger.

Hasta aquí los hechos no tienen nada de extraordinario. El moro se hallaba mortificado por el hambre y la sed del penoso ayuno del Ramadan y se encontraba, como es consiguiente, de muy mal humor; es uno de esos hombres que se creen deshonrados cuando otro les pone la mano encima, y prefieren la muerte á la deshonra. Esto no es de extrañar; entre los que nos llamamos cultos hay muchos que opinan lo mismo.

Dadas todas estas circunstancias y sin que acertemos á determinar la extensión del delito de que se trata, veamos cual ha sido el castigo.

La autoridad local recibe al preso que es acusado de haber atentado contra la vida del Sr. Ministro de una potencia europea; es preciso dar una cumplida satisfacción para evitar complicaciones, é inmediatamente se tiende al acusado en el suelo, se le aplican 360 palos en firme, y se le arroja en la cárcel hasta nueva orden.

Al día siguiente celebra reunion el Cuerpo Diplomático; el asunto de que se trata es grave: la vida de uno de sus miembros ha sido amenazada y es preciso que el prestigio de las naciones civilizadas quede triunfante ante la barbarie. El castigo debe ser ejemplar y hay que pedir al Sultan establezca un cuerpo de policía para evitar la repetición de tales atentados.

Cuando hace pocos meses un malhechor recorrió las calles de Tánger, dando cuchilladas á diestro y siniestro á cuantos encontraba á su paso, asesinando á una infeliz mora, é hiriendo más ó menos gravemente á una docena de personas, entre ellas á un niño europeo, ni el Cuerpo Diplomático se ocupó de aquel delito escandaloso, ni la autoridad local se ha tomado la molestia de aplicar el condigno castigo al asesino.

Pero por lo visto el suceso de esta semana ha sido más grave, y al día siguiente de reunirse en Consejo los señores representantes, la autoridad local saca al preso de la cárcel, lo hace montar en un burro, á cuya albarda amarran sus manos y pies, y desuado de medio cuerpo arriba es cruelmente azotado por dos soldados con unas disciplinas de cuerda fuerte llena de nudos, mientras recorre las calles principales de la población.

Los horribles padecimientos de esta desgraciada víctima solo pueden comprenderse viendo la angustia y agonía de su rostro contraído y el temblor convulsivo de todos sus miembros, si no lo indicaran bien claramente sus espaldas hinchadas por los continuos golpes que recibía, desgarrándole la piel y chorreando sangre de sus numerosas heridas. Para mayor escarnio, á la víctima infeliz se le obligaba á gritar: «este es el castigo que se le da al que amenaza á un embajador.» Concluido el primer paseo, se hizo repetir hasta el soco de arriba y volver abajo hasta regresar á la Alcazaba, á petición de un soldado que no cesaba de animar á los verdugos á que repitieran sus despiadados golpes.

Los indígenas demostraban su indignación diciendo lo que no debemos repetir, pero lo suficiente á convencer á cualquiera de que lejos de producir un saludable ejemplo tan bárbaro é inhumano castigo, lo que hace es excitar las pasiones y fomentar el odio del pueblo contra los europeos, exponiéndolos seriamente á que suceda cualquier día, lo mismo que se trata de evitar: una catástrofe.

Muchos individuos de la colonia europea se ocultaban en sus casas avergonzados. Entre tanto el mártir que recorria su horrible Calvario montado en un borrico, al segundo paseo llevaba ya la cabeza inclinada sobre el pecho, y sus labios no podían articular palabras, ni mucho menos el pregon de su culpa que á palos se le exigía.

CÍRCULO MILITAR.

El jueves 1.º de Julio se abrió en París, aunque sin aparato por el momento, el Círculo Nacional de los Ejércitos de mar y tierra.

La apertura solemne se verificará el 15 del corriente.

Situado, como se halla, formando esquina con la Avenida de la Opera y la calle de la Paz, ocupa mejor sitio y tiene mejores habitaciones (el antiguo Hotel Espléndido) que ningun otro club de París.

Todos los oficiales de la guarnición y de las reservas de París son *ex-officio* miembros del Círculo, siendo la suscripción de sólo 25 francos anuales. La renta es de 140.000 francos, y se emitirán 10.000 acciones de á 100 francos para atender á los primeros gastos.

Ha sido trasladada al club una biblioteca de 200.000 volúmenes para oficiales y 230 periódicos ó revistas. Se espera reunir 20.000 miembros, muchos de los cuales pagarán de una vez 500 francos para sus miembros vitalicios, y el Ayuntamiento

de París ha concedido una subvención de 50.000 francos, á la vez que Lyons y Lille han votado cada una 100.000.

En el primer piso están los comedores, el gran salón y varios gabinetes; en el segundo la biblioteca, las salas de lectura y las destinadas á café y billar; en el tercero y cuarto, dormitorios para oficiales que visiten á París.

No están prohibidos los juegos de azar, pero se sujetarán á reglas estrictas.

Facitillas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 61, rue Caumartin.

VENTA

de cuadros y grabados, entre ellos varios de gran mérito, y diferentes objetos de arte, todo en precios muy arreglados.

Calle Larga, núm. 44, piso bajo accesoria.

El Depósito de Harina

Lacteada Nestlé y Escritorio del señor D. J. H. de Jongh se han trasladado á la calle del Canto, núm. 9.

Como de lo único de que suele

hablarse aquí en estos días es del resultado que tendrán las próximas elecciones de concejales, razon es que recojamos lo que se lee en la prensa sobre el particular. En su virtud, allá va la copia de lo que ayer escribe *El Cronista*:

«Con el título de «Rumores» publica ayer el *Jerez* un artículo que trata de los candidatos á concejales; pero tan veladamente que el mismo demonio no advinaría á quien se alude.

Un joven propietario, un médico, dos industriales, un abogado, un bravo militar, un extractor de vinos, un propietario que fué comerciante, y algunos otros. Con esto nos quedamos á la luna de Valencia; pero puede decirse, imitando á Zorrilla, el poeta, no el político:

Solo uno falta en justicia.

—¿Me lo podeis señalar?

—Sí tal. Una novicia

que esté para profesar.»

Supuesto que *El Cronista* y el *Jerez* vienen á ser como dos cuerpos y un alma, por no decir un cuerpo solo, resulta que el un colega toma á chunga lo que escribe el otro; que es como bromearse consigo mismo.

Esa es una humorada como otra cualquiera; pero como no nos parece justo que se tome á juego lo de nombrar ó escoger personas para que administren los bienes del pueblo, diremos, fieles á los fueros que la verdad merece, que no anda muy descaminado el *Jerez* en sus insinuaciones ó alusiones; no porque lo que esté resuelto en altos lugares se halle concorde con lo que el colega dice embozadamente, sino porque, en efecto, han sonado, para la Alcaldía, nombres muy respetables, y aun combinaciones que facilitasen la más acertada elección para ese puesto.

Esto sabemos se dice por algunas personas que han de andar medianamente enteradas, al menos, de esos trabajos á que, según *Jerez*, se entrega ardorosamente y silenciosamente el partido liberal; por más que el entusiasmo, que es de suyo expansivo, y más cuando de él participan varias personas, no se compadece bien con el silencio. En resumen, que *Jerez*, que indudablemente se mostró bien intencionado el jueves al hablar de los futuros ediles, ha tenido algunos motivos para esbozar candidaturas. Estas son nuestras últimas impresiones, y haga la deidad ó deidades protectoras de los comicios, que el Domingo 18 pueda, como dijimos en su día, ser presagio feliz del triunfo patriótico que se consumará bajo el patrocinio de Sta. Práxedes.

Por un olvido en la corrección de pruebas aparecieron ayer Ruan y Ruen como puntos distintos en la nota del vino exportado desde Abril á Junio. El aparecer en las notas publicadas en Cádiz con esas diferencias ocasionó el yerro de la copia.

Es de interés para muchas personas el artículo que hoy publicamos con el epígrafe *Cálculos sobre redención de censos del Estado*.

También bajo otro punto de vista es de gran interés público otro artículo que tomado de *El Liberal* insertamos hoy también con el título *La salud en peligro*.

En el último trimestre que concluyó en 30 de Junio se han repartido por la dirección general de Instrucción

pública á diferentes corporaciones, escuelas y centros de enseñanza, 86 colecciones de libros del depósito del ministerio de Fomento, compuestas de 15.096 volúmenes, 1.955 cuadernos y 456 hojas.

Creemos que esta es la mejor manera de difundir los conocimientos, y por ello merecen sinceros plácemes el señor ministro y el señor director general del ramo.

¿Ha venido para Jerez algo de eso?

Leemos en «El Departamento»:

«LA CUESTION DEL GAS.—Al dar cuenta nuestro colega madrileño *El Resumen* de los primeros disparos hechos por el señor Rodríguez Batista en su interpelación sobre la cuestión del gas de Cádiz, dice:

«Mientras el representante gaditano discute con el ministro el expediente de la Cooperativa y se hace eco de las justas quejas de aquel vecindario demostrando que el ministro no procede con la prudencia y circunspección en que deben estar inspirados todos los actos de los consejeros de la Corona, en los pasillos se cuenta y no se acaba de lo que ocurre en Cádiz, y se enumeran las razones que el Sr. Batista tuvo para calificar, y con razon sobrada, de escandaloso el expediente.

La interpelación quedó en suspenso por temerse que entrar en la orden del día.

El debate del gas de Cádiz promete ser á juzgar por los que en él se proponen intervenir, tan largo como la discusión del Mensaje.»

Para nadie es un misterio que, al paso que marchan las cosas, la cuestión del gas traerá cola.»

En efecto debe traer cola; pero si Cádiz y su Ayuntamiento sostienen la digna actitud que hasta aquí han mantenido, Mr. Lebon y sus adláteres quedarán definitivamente derrotados.

Exposición.—La que el Sr. Garrido Estrada presenta á las Cortes, firmada por más de 3.000 vecinos, dice entre otras sustanciosas cosas, que no se comprende como se ha permitido la constitución y estatutos de la Sociedad Cooperativa del gas, y cobrado sus derechos correspondientes, para no permitirle ahora canalizar, teniendo casi construida la fabrica.

Y en verdad que no se comprende la aprobación por parte del Gobierno, sosteniendo el criterio de que los particulares tienen necesariamente que surtir de la empresa, única, que en subasta, contrate con el Ayuntamiento el alumbrado público.

Es decir, le permito á V. que salga á la calle, á condición de que no ha de salir de su casa.

Despues de haberse comprado un terreno nuevo y pagado la cuenta al sastre.»

Por consecuencia de la proclamación del señor Ruiz Martínez (D. Rafael), como diputado por el distrito de Grazalema, ha decidido el Congreso que sean entregados á los tribunales el juez que presidió el escrutinio general y los alcaldes de Algodonales, Ubrique, Benacaz, Alcalá del Valle y Olvera.

De oportunidad.—El «Diario de Cádiz» viene publicando muy notables artículos, que firman «Un vecino» de donde se deduce la importancia mercantil que aun conserva la capital de nuestra provincia, infinitamente mayor de la que la generalidad cree.

También recuerda con gran oportunidad lo que el Estado debe á Cádiz, entre cuyos datos son dignos de notar los siguientes:

De 1701 á 1798, prestó Cádiz al Erario público, de los que en 1813 no se había reembolsado 329.047.466 reales vellón; en 1793 hizo un donativo de 20.000.000; en 97, de 40.000.000; en 98, de 12.000.000. De 1805 á 1808, anticipó 96.473.600 reales vellón.

Total de anticipos no reintegrados, y donativos, reales vellón 517.521.066; y no se diga de los perjuicios que Cádiz sufrió en las guerras con Francia en 1793 y con Inglaterra en 1796 y 1804, que se estiman en 1.000.000.000 de reales, de los cuales pocos se han recobrado, al cabo de muchísimos años.»

Sin embargo de lo cual, los gobiernos dejan morir al puerto de Cádiz.

Buen ejemplo.—Dice «La Andalucia»:

«Por los actos que hasta ahora segun nos dicen vienen realizando la nueva autoridad gubernativa, dá á entender que está dispuesto á atajar con mano fuerte los abusos irritantes que en la provincia se cometen con los fondos procedentes de la sección llamada de «higiene» y que más propiamente debiera calificarse «semillero de escándalos y de inmoralidades.»

Si no estamos mal informados el señor Sellés está dispuesto á dar gran publicidad á la inversión de los fondos que se recaudan por la indicada dependencia.

En nuestro concepto estos ingresos debían ir á parar á los establecimientos benéficos, ya que ellos proceden de la corrupción, de la desgracia y de la inmor-talidad.

Referente á los juegos prohibidos y castigados por el Código penal, ni los tolerará, ni mucho menos consentirá que se establezcan en Sevilla «tahares» ó «garitos» mas ó menos confortables donde destaligen á los incautos y á los ambiciosos.

De ser ciertas estas noticias, el señor Sellés demostrará ser una autoridad de recta conciencia y fiel cumplidor de los preceptos legales, digna de la estimación y respeto de sus gobernantes.»

Varios admiradores del popular matador de toros Rafael Molina (*La gartijo*) se proponen obsequiarle con un banquete en celebridad del éxito de la corrida verificada en 29 del pasado Junio, en Aranjuez.

La fiesta, segun parece, no podrá efectuarse hasta primeros del próximo Agosto, en atención á las muchas corridas que tiene contratadas el simpático Rafael.

Buen dato.—En contestación á ciertos periódicos que ponen en duda la exactitud de la cita que hizo el Sr. Azcárate de un discurso del Sr. Albareda, copiamos del *Diario de Sesiones*, año de 1876, tomo 6.º, página 3.101, lo siguiente:

«Decía Jhon Thon Russell:

«Es un error suponer que esta reforma va á poner en peligro la institución de una monarquía. ¿Es, acaso, patrimonio exclusivo de la aristocracia ó de las altas clases de la sociedad, el sentimiento de la lealtad monárquica? ¿Es acaso este sentimiento extraño á las clases medias, á los ciudadanos de las poblaciones industriales y á las masas de la población diseminadas en el país?

«Toda nuestra historia es prueba patente de lo contrario; mas si así no fuese (y esta es la importante declaración hecha detras del banco azul, decía el señor Albareda), si así no fuese, si fuera cierto que la gran mayoría de las clases medias en Inglaterra, era realmente hostil á la monarquía ó á la aristocracia, habría que abajar la cabeza, resignándose á pasar por la consecuencia dolorosa de que las instituciones monárquicas ó aristocráticas, seran inconvenientes para este país.»

Y exclamaba el Sr. Albareda á seguida: «Conoceis afirmación más enérgica, más contundente y más decidida en favor de la Soberanía nacional? Pues ni los ultra-izquierdas de Inglaterra protestaron de estas palabras, que consideraron perfectamente ajustadas á la formula y al lenguaje de aquel gobierno.»

Dicen de Málaga:

«Persona que nos merece crédito nos dice que el martes hubo varios terremotos además del que tanta alarma produjo, si bien la mayor parte fueron poco perceptibles. El primero, del cual se apercibieron muy pocas personas, fué á las nueve y minutos, coincidiendo con la cerrazón que durante algunos minutos tuvo amenazando lluvia. El segundo fué el de las once y veinte y tres, que en algunos barrios produjo mucha inquietud.

Despues de esa hora las oscilaciones fueron frecuentes, si bien la de las ocho y minutos de la noche, parecida por su intensidad á la de las once de la mañana, se dejó sentir mucho y no dejó también de causar alarma.

Como es consiguiente han vuelto á reproducirse con este motivo las inquietudes y sustos de que ya nos creímos libres.

Se han inaugurado en Málaga varias rifas particulares, adoptándose un procedimiento primitivo.

Uno ó más vendedores ambulantes recorren las calles de los barrios, van de casa en casa y exhiben algun manton ó pañuelo de seda, vendiendo la papeleta á diez céntimos de peseta.

Las vecinas se apresuran á tomar números; los vendedores se van á otras calles á proseguir el negocio, y á la media hora se presentan gritando á voz en grito.

«El manton tal ó el pañuelo cual, han tocado en el número cual ó tal», con lo que todo el mundo se da por satisfecho. D muestrese con esto que la buena fe se conserva en Málaga en estado virginal, al menos en esto.»

Dicen de Cádiz:

«Los banqueros de esta capital se han mostrado conformes con la instalación en Cádiz de una Bolsa general de comercio, segun tiene solicitado el Círculo Mercantil.

Un gran señor preguntaba á todos los médicos conocidos cual era la mejor hora del día para comer.

El uno le indicaba las diez, el otro las doce... Cuando cierto amigo le dijo:

—La mejor hora de comer para el rico es cuando tiene gana; para el pobre cuando tiene qué.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud de **DU BARRY**, de Londres, la

Revalenta Arábiga.

Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para y de los niños débiles.—100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castileuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

Curar núm. 69.924.—«Soissons (Aisne), el 10 de enero 1883. Hace dos años que padecía, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la *Revalenta du Barry*. Desde entonces las fuerzas vuelven, digiero y no padezco más.—Dr. CHAVELLES, condesa de Gournay.»

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una *constricción pulmonar* con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martín, de una *gastralgia* e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la *gota, neuralgia y estreñimiento* obstinado.—Núm. 18.744. El Doctor médico Shorland, de *hidropesía y estreñimiento*.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del *agotamiento* más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Núm. 72.448.—La señora Moyano, Cádiz, de *agudos dolores intestinales* é insomnios pertinaces.

Curar núm. 62.845.—Señor Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas, y todos los boticarios y ultramarinos del país.

DEPÓSITOS.—En Jerez. Droguerías de don Juan Rebuelto y de D. Ildefonso Vargas.

No es un tinte el ACEITE DEL SE-RRALLO que en unión de LA JEREZALINA anunciamos en otro lugar; es, sí, un maravilloso regenerador que paulatina é insensiblemente devolviéndole su primitivo color al cabello cano, sin matar su brillo, sin producir reflejos desagradables y sin manchar la ropa ni la piel; si á esto se agrega que para su aplicación no necesita el cabello de preparación alguna, se comprenderá por qué estas dos especialidades van adquiriendo fama universal.

«LOS PACIENTES DE DISPEPSIA»

Cuyos estómagos digieren poco á poco, de un modo imperfecto y con sensaciones que la pluma no puede describir, y cuyo sistema general padece con los desarreglos del miembro rebelde, ensayen, hagan solo la prueba de las Píldoras Azucradas de Bristol. Tan luego como lo hagan, su martirio viviente se cambiará en seguida en desahogo. Olvidarán que tienen estómagos, excepto cuando el apetito que este agradable estomacal y catártico congenial les recuerda que el órgano que ha adquirido nuevo vigor necesita un nuevo abasto de sostenimiento. No padecerán más opresión después de comer, ni dolor en el costado derecho, ni pesadillas, ni constipación. En todos los casos que la enfermedad derive de estado impuro de la sangre ó humores, la Zarzaparrilla de Bristol debería ser usada al mismo tiempo que las Píldoras.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. don Vicente Ferrer y C.ª, en Barcelona. 567

LA FAMA JEREZANA.

AGUARDIENTE ANIS

DE LA

MARCA DEPOSITADA

PRIVILEGIO EXCLUSIVO

DE

ONOFRE DE SERDIO.

JEREZ DE LA FRONTERA.

Se arrienda la casa calle de Baño Viejo, núm. 6. Darán razón en la imprenta de este periódico.

CROMOS PARA ANUNCIOS

Se ha recibido un gran surtido en la Librería, calle Larga, núm. 33.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 8.

Transcripciones de matrimonios.

Ninguna.

Nacimientos.

Juan Rodriguez Garcia.

Eugenio Velasco Mora.

Defunciones.

D.ª Maria Gomez Baniá.

D.ª Consolacion Padilla Moreno.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES. DIA 8 DE JULIO.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL.

Enfermos existentes en el día anterior . . . 133

Entrada en el día de la fecha . . . 4

Total . . . 137

Baja por curados . . . 2)

Idem por fallecidos . . . 0)

Existencia que queda . . . 135

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados.—Hombres, 2.—Mujeres, 1.

—Niños, 0.—Niñas, 2.—Total, 5.

HOSPITALIDAD DOMICILIARIA.

Papeletas expedidas en este día . . . 17

Recetas servidas por la Farmacia del Hospital . 104

Nodrizas que se pagan de este capítulo . . . 25

Transeuntes socorridos . . . 0

CÁRCEL.

Presos existentes del día anterior . . . 140

Entrados en el día de la fecha . . . 0

Total . . . 140

Han salido . . . 4

Quedan . . . 136

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Reses degolladas en el día 9.

Reses. Peso. Precio.

Ganado vacuno 10 1.441 0/0 kilos 130 ptas.

Lanar . . . 35 454-000 » 140 »

Machos cabrios 0 00-000 » 140 »

De cerda . . . 1 90-800 » 145 »

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—San Juan de los Caballeros.

MAÑANA.—Dicha iglesia.

SANTO DE HOY.—Santa Felicitas y 7 hijos

Mrs. y Sta. Amalia ó Amelia Vg.

MAÑANA.—El Bto. Luis Sotelo y Cs. Ms. San

Pío I P. y Sta. Verónica de Juliani.

IGLESIA DE LAS ANGIUSTIAS.

Hoy sábado, á las doce, se practicarán

los piadosos ejercicios por la Asociación de

Ntra. Sra. del Sagrado Corazon de Jesús.

Estos ejercicios, como la Misa y Respon-

so, se ofrecerán en sufragio del alma de

nuestra asociada difunta D.ª Salud de la Oza

y Reyes, viuda de Jimenez (Q. S. G.ª)

IGLESIA DEL CÁRMEN.

Hoy es el quinto día de la novena prepa-

ratória que los PP. Carmelitas en unión con

la Hermandad del Santo Escapulario consa-

gran á su soberana Madre la Santísima Vir-

gen del Carmen, dando principio á las seis

y media de la tarde, y predicando en toda

la novena los mencionados PP. Carmelitas.

IGLESIA DE SANTO DOMINGO.

Hoy es el último día de la solemne no-

vena que al Sagrado Corazon de Jesús con-

sagra su venerable congregación, estableci-

da en dicha iglesia, en desagravio de los

ultrajes é irreverencias que recibe en el Sa-

cramento de su amor, habrá sermón que

predicará el Sr. D. Manuel Fernandez Tram-

blat.

Hora, á las seis de la tarde.

Mañana Domingo habrá ejercicios á las

seis de la tarde, los que concluirán con una

solemne procesion con su Divina Majestad,

asistiendo las Congregaciones establecidas

en dicha Iglesia: de la Corte de María, Pa-

triarca San José y Venerable Orden Tercera.

PARROQUIA DE SAN JUAN.

Hoy continúa, á las seis de la tarde, en

dicha parroquia (hoy RR. de Santa Ma-

ria de Gracia) la anual novena del Santí-

simo é Inmaculado Corazon de María, pa-

ra pedir por la conversion de los pecado-

res y habrá sermón la última tarde.

La novena en honor de Santa Filomena, se

rezará los mismos días á las ocho de la ma-

ñana.

Los archicofrades del Santísimo Corazon

de María y demás fieles, asistiendo á estos

cultos, podrán ganar muchas indulgencias.

BEATORIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Hoy es el octavo día, á las seis de la

tarde, de una devota novena al Sagrado Co-

razon de Jesús, con su Divina Majestad ma-

nifiesto.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 8.

CONSEJO DE MINISTROS.

Esta mañana se ha celebrado Consejo de ministros, bajo la presidencia de Su Majestad la Reina Regente.

El presidente del Consejo informó á Su Majestad del estado de los negocios públicos en el exterior y en el interior.

Después de la parte informativa del Consejo, S. M. firmó los decretos siguientes:

Nombrando, en reemplazo del Sr. Gazez Doral, gobernador de Huelva al señor Sales, y para la vacante que éste deja en el gobierno de Teruel al Sr. Ordáx Avelilla.

Segun hemos oído al terminar el Consejo, se confirma que el brigadier Mariné ha pedido indulto y se desmienten los rumores de agitacion republicana en Pamplona.

Se ha acordado en el Consejo de hoy que la Reina salga para la Granja el lunes próximo.

—Parece que ya están adquiridos todos los elementos necesarios para organizar en nuestro ejército y como ensayo una batería de artillería de á caballo.

Los resultados que esta organizacion produce en los ejércitos de las principales naciones, demostraban la necesidad de llevar á término una reforma de tanta utilidad.

—En las elecciones que se verificaron ayer tarde en el Ateneo de Madrid, resultó elegido por gran número de votos vicepresidente primero el señor D. Gumerindo de Azcárate.

—El brigadier Sr. Mariné, á quien el rumor público ha supuesto estos días directamente mezclado en ciertos trabajos revolucionarios, parece que ha escrito á un amigo de su intimidad para que consulte la forma más adecuada de acogerse á indulto.

Este paso del señor brigadier Mariné y el cambio de actitud que implica, parecen obedecer á motivos de disgusto por disidencias tenidas con el señor Ruiz Zorrilla en el modo de apreciar la situacion.

—Refiere *La Opinion* que el Sr. Pj se acercó en la sesión de anteayer tarde al presidente del Congreso y le dió cariñosas y correctas excusas por su incidente, que justificó por su alejamiento de la Cámara y por desconocer los usos y costumbres de ésta.

—Segun una carta del cardenal Manning que publica el *Times*, es de todo punto inexacto que Su Santidad haya escrito al clero católico de Inglaterra aconsejándole que apoyara las candidaturas de los partidarios de la política irlandesa de Gladstone.

—El general Sr. Ros de Olano ha experimentado notable mejoría en su enfermedad.

—Merced á la iniciativa del general Ibañez, director del Instituto Geográfico y Estadístico, se ha realizado el importante trabajo de determinar la diferencia de longitudes entre París y Madrid, operacion efectuada por el ingeniero de minas Sr. Estébanes geodesta de dicho Instituto, y el comandante de estado mayor francés Mr. Bassot. El subsecretario del ministerio de la Guerra de Francia y otros personajes que en la noche del 5 del actual presenciaron en París las observaciones, saludaron por telegrama á los señores Ibañez y Marino, por el feliz éxito de empresa tan notable.

—Ayer fueron denunciados los números de *El Progreso* correspondientes á los días 14 y 15 de Junio último, y los de *El Correo Militar* correspondientes á los días 28 y 30 de Junio y 1.º del actual.

—Ayer parecía plenamente confirmado el rumor que consignamos hace dos días, de que ni se discutirían los presupuestos presentados ni se pediría autorización para plantearlos, sino que registrarán los vigentes hasta el 1.º de Enero próximo.

—Se habla del propósito que tienen ocho individuos de la Comisión de actas de dimitir su cargo.

Son los mismos que pidieron la gravedad de la de Grazelema, los cuales se consideran de tal suerte agravados por la resolución recaída en ella, que se creen obligados á dimitir sus cargos.

Al efecto han celebrado una reunion en la que algunos opinaron porque estando para espirar sus funciones, no debían dimitir, pero al fin convinieron, solo en principio, que estudiado el caso, podría formularse una dimision bien fundada.

Los ocho que opinaron por la gravedad del acta de Grazelema son los señores marqués de Valdeterrazo, Azcárate, Puigcerver, Testor, Garijo, vizconde de Campo Grande, Garrido Estrada y Mollada.

—Las corrientes que dominaban ayer eran contrarias á la discusion de los presupuestos y también á la autorización.

Creíase que registrarán los actuales hasta Enero, en virtud de las facultades que otorga la ley de Contabilidad.

El gobierno cree más conveniente esto que acceder á lo que desean las oposiciones republicanas, que es discutirles ampliamente en Ocho.

—El Sr. Cánovas asistió anoche al Círculo conservador, donde recibió muchas felicitaciones por su último discurso.

El Sr. Cánovas no estimó conveniente decir nada sobre política palpitante.

—Del Globo:

«Entre republicanos progresistas se comentaba anoche la falta de tacto con que el Sr. Pedregal había formulado, en su discurso de ayer tarde ciertos cargos contra la situación radical monárquica que precedió á la República y que estuvo presidida por el señor Ruiz Zorrilla, calificándola el que más suavemente lo hacía, «de distraccion lamentable.»

Oído lo cual por uno de los más acérrimos y entusiastas del señor Ruiz Zorrilla, dijo:

«Ahora lo que procedía era que enviásemos un mensaje de felicitación á Becerra que es quien ha hecho nuestra defensa.»

—En los momentos en que un hombre tan importante dentro de la coalicion republicana como el Sr. Pedregal hacía ayer en las Cortes la declaración de que los diputados de aquella comunión política no abandonarían la defensa legal y pacífica de sus ideales dentro del Parlamento, recibía la redaccion de *El Progreso* el siguiente parte, que en gruesos caracteres publica en la última hora de su número:

«Director *Progreso*.

París 7 de Julio (12:35 tarde)

Reciban testimonio de mi satisfacción por el acierto con que interpretan mi pensamiento y secundan mis esfuerzos.

La perfecta unidad de miras que felizmente existe entre la democracia militante me hace presagiar días prósperos é inmediatos para la patria, la libertad y la república.—Ruiz Zorrilla.»

Sabido es que *El Progreso* viene defendiendo la idea de que los republicanos de la coalicion se retiren del Congreso, y ayer mismo, en su *Crónica*, insiste en esta idea, aprovechando la ocasion para decir que no es eco cerrado de lo que piensa la minoría de la coalicion y que seguirá la conducta que más justa le parezca.

La contradicción no puede ser más evidente entre lo que piensa el Sr. Ruiz Zorrilla y predica *El Progreso*, y la actitud y las declaraciones del señor Pedregal.

No creemos que pase mucho tiempo sin que esta disidencia se manifieste de un modo ruidoso, si, como parece, están conformes con el Sr. Pedregal la mayoría de los diputados republicanos coalicionistas, alguno de los cuales aseguraba ayer que en ningún caso seguiría á los que abandonarían el Parlamento, aunque así lo ordenara el mismo Sr. Ruiz Zorrilla.

Lo que falta saber es cuál de las dos tendencias vence, con lo cual se pondrá en claro la unidad de miras que, segun el Sr. Ruiz Zorrilla, existe en su partido.

TELEGRAMAS.

(De *El Imparcial*.)

LA VENTA DE LOS CONSERVADORES.

Londres 7 (4:58 madrugada)

La venta neta alcanzada ya por los conservadores, segun se revela de las cifras que acabo de transmitir, ha acabado de determinar la impresion que desde ayer reina, extendiéndose de que el triunfo es de los conservadores.

Hay extraordinaria agitacion política, y se temen desórdenes en los días que quedan de elecciones.

EN IRLANDA.

Londres 7 (4:50 madrugada)

Aumenta la gravedad de las noticias que, por conducto autorizado, se reciben de Irlanda.

Ayer ocurrieron disturbios en varios distritos irlandeses, pero eran más bien electorales que nacionales.

Los serios temores que existen se refieren á movimiento de mucha más importancia y á manifestaciones que harán necesaria una enérgica represión, iniciándose entonces el período de la guerra armada y sangrienta entre patriotas y coalicionistas.

Los liberales declaran que si Gladstone es derrotado, la opinion pública le llamará de nuevo antes de un año para que plantee sus reformas.

LA ESTATUA DE LAMARTINE.

París 7 (7:15 tarde)

Con gran solemnidad se ha inaugurado hoy la estatua erigida para perpetuar la memoria de Lamartine.

El presidente de la Cámara de diputados, Mr. Floquet, pronunció un discurso recordando los principales hechos de la vida política del inmortal poeta, que fué además un gran liberal y un gran patriota.

También pronunciaron discursos muy elocuentes Goblet, Prudhomme y Claret, y se repartieron profusamente versos de Hugues.

Una multitud inmensa ha presenciado la ceremonia.

LAS ELECCIONES EN INGLATERRA.

Londres 7 (6:30 tarde)

El resultado de las elecciones era á última hora el siguiente:

Conservadores, 231.

Unionistas disidentes, 47.

Gladstonianos, 115.

Parnelistas, 55.

(De la *Agencia Fabra*.)

Londres 8.—El gobierno inglés ha recibido de Rusia la notificación oficial de haber sido suprimidas las franquicias del puerto de Batum.

Inglaterra se limitará á protestar diplomáticamente como las demás potencias, contra este hecho que constituye una violacion del tratado de Berlin.

En los círculos diplomáticos se atribuye gran importancia á la cuestion de Batum.

En ellos se dice que es la primera represalia de Rusia contra la participacion del marqués de Salisbury en los negocios de Bulgaria para contrarrestar la influencia rusa en aquel principado, y que se ha violado el tratado de Berlin.

París 8.—El cardenal Guibert arzobispo de París, ha fallecido esta mañana.

París 8.—La prensa independiente se lamenta de la esterilidad de los debates parlamentarios. Basta examinar los proyectos aprobados en cada legislatura para convencerse de la necesidad cada día más urgente de suprimir trámites para llegar á soluciones prácticas.

Para remediar este mal, se trata de modificar el reglamento facilitando la tramitación de los asuntos, y lo que es más importante disponiendo que estos no se consideren caducados al terminar cada legislatura y pueden por lo tanto continuar en la siguiente.

Esto último ya sucede en el Senado, pero no en la Cámara de diputados.

Se cree que esta reforma obtendrá mayoría en la Cámara, pues es general la opinion de que el mecanismo parlamentario debe ponerse en armonía con el espíritu práctico de la época.

Viena 8.—Llama vivamente la atencion el lenguaje agresivo de la prensa rusa sobre la cuestion de Oriente, lo cual unido á la supresion de las franquicias del puerto de Batum hecho en el extremo vituperado por la prensa británica hace suponer que el gobierno de San Petersburgo no permanece inactivo en presencia de los cambios ocurridos en Bulgaria y que no son infundados los recelos que hablando de la conducta de aquel expresan claramente algunos diarios ingleses.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON.

Arrendamientos.

Se arrienda un granero en la calle del Sol, núm. 7.—En la del Porvenir, núm. 36, darán razón. 3-3

Se arriendan.

Desde el día para San Miguel próximo, 318 aranzadas de tierra, nombradas el Donadio de Montegil, en este término, pago del Cuervo.

La haza llamada del Naranjo, de 236 1/2 aranzadas, en id. id. id.

La haza nombrada La Romera, de 30 aranzadas, en id. id. id.

Desde el día, una bodega de 140 botas de asiento, nombrada cuartel de Muleros, en la calle de este nombre.

Y para 1.º de Agosto inmediato, una cuadra comprendida en la casa núm. 14, plaza del Arenal (hoy de Alfonso XII).

Informará D. Miguel de Luna, calle Lancería 21, principal. 2

Se arriendan dos graneros en la calle Ponce, núm. 12, de cabida de tres a cuatro mil fanegas cada uno.—Darán razón en la calle de San Cristóbal, núm. 24. 17

Se arriendan varios almacenes en el ex-convento de los Descalzos.—En dicho local y en la calle Castilla, núm. 1, darán razón. 16

Se arrienda desde ahora un granero en la plaza del Mercado, núm. 3 esquina a la calle Ceniza.—Consistorio, núm. 12, darán razón. 16

Se da en arrendamiento un granero de mil cuatrocientas fanegas, situado en la calle Ancha, núm. 23, accesorio. Darán razón plaza de los Angeles, núm. 2. 8-1

Se arrienda una suerte de doce y media aranzadas de tierra en el pago de Cuartillos.—Darán razón en la Corredora, núm. 23. 4

Arriendo.

Desde el día 15 de Julio se arrienda el piso principal de la casa número 1 de la calle de San Cristóbal, con vistas a dicha calle y a la plaza de Petros.

Puede verse todos los días y para tratar de ajuste en la plaza de San Sebastian, núm. 8, de una a cinco de la tarde. 19

Desde 1.º de Octubre se arrienda el rancho Lomo del Alamo, en la Cumbre, de cabida doscientas treinta aranzadas de tierra de labor. Darán razón en la calle de Castilla, número 1. 17

Se arrienda desde ahora una bodega de 230 botas de asiento, bien situada con buen patio, 1.º vado, escritorio y cuarto de muestra. Para más pormenores, Antona de Dios núm. 48. 26

Anuncios.

El taller de pintura

de Francisco Marques, que está situado en la plaza de Alfonso XII, se ha trasladado desde San Juan a la calle Consistorio, núm. 13. 15-9

Horquillas

de madera para las viñas a precios sumamente arreglados.—Calle de las Cabezas, núm. 4. 15-15

Aserin.

Se vende a 4 reales el saco y a 3 rs. comprando seis sacos en adelante.

Almacén de maderas de la viuda de D. L. Catalina, calle Medina, número 2. 21

BOCA.

El tesoro universal de la boca calma instantáneamente los más fuertes dolores de muelas, no da lugar a sufrir úlceras en las encías, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encías y da frescura constante a la boca.

Es el dentífrico de mejor éxito y más económico de cuantos existen.

—Un frasco, UNA PESETA.

De venta, en la droguería de Vargas.

AVISO.

Desde hoy queda establecido el conocido peluquero Juan Lobo en la peluquería de Ricardo Angelina, Larga, núm. 1, donde ofrece sus servicios tanto en pelados como en postizos y artículos de peluquería.

LARGA, NUM. 1.

Vinos de Valdepeñas y de Jerez, en la antigua tienda del Agujero de la Porvera: los hay a todos precios. 15-1

PAJA

superior de trigo, a 50 rs. carrada, se vende en el cortijo de Tabajete.

—En la calle de las Armas, núm. 4, se darán los vales. 15-9

SE VENDE

en cualquier precio, un estante y mostrador de seis varas de largo, pertenecientes a almacén de refino y comestibles.—Darán razón Morla 4. 30-11

La Moda Elegante,

antiguo y acreditado periódico, especial para Señoras, reconocido como indispensable a las familias, cualquiera que sea su posición social, es más que nunca necesario cuando las proximidades de un cambio de estación traen consigo la precisión de renovar los trajes para las Señoras, Señoritas y niños.

La Moda Elegante

es el auxiliar precioso, el consejero discreto de las Señoras, a quienes ayuda eficazmente a resolver el arduo problema de vestir con gusto, conciliando este con la economía. Los últimos modelos de trajes, confecciones de todas clases, sombreros, etc., para Señoras, Señoritas y niños, creados por las GRANDES CASAS DE PARÍS, son dados a conocer por

La Moda Elegante

en magníficos grabados y artísticos figurines iluminados, expresamente hechos para nuestra publicación por los principales artistas de París y Berlín, con arreglo a los modelos aceptados por las reinas de la moda.

La Moda Elegante,

periódico esencialmente utilitario y práctico, pone al alcance de sus suscriptoras el corte y confección de prendas, por medio de sus grandes hojas de PATRONES, acompañadas de minuciosas explicaciones y croquis aclaratorios, que hacen entrar en el dominio general el arte de la modista.

La Moda Elegante

se recomienda al propio tiempo a las Señoras madres de familia como un eficaz elemento de educación para sus hijas, por ser un repertorio inagotable de modelos para toda clase de labores de adorno, propias del bello sexo.

La Moda Elegante,

reuniendo lo práctico a lo agradable, publica en sus cuatro números mensuales una variada sección literaria, cuya amenidad no excluye el estar siempre inspirada en la moral más estricta.

La Moda Elegante

hace cuatro distintas ediciones, cuyos precios varían entre 17 reales el trimestre y 40 pesetas el año, estando, por lo tanto, al alcance de las más modestas fortunas.

Las Señoras que deseen formarse idea de las condiciones materiales de la suscripción, recibirán, gratis, un número de muestra y prospecto, con solo que se sirvan pedirlo en la Librería calle Larga núm. 33.

LIQUR BREA

Pos, catarras pulmonares, ganta, órganos respiratorios, hieles, escrófulas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de la sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, habiéndose en Barcelona Mr. Guyot de París, le invitamos por la prensa periódica a someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y París y no aceptó.—8 rs. frasco.—Marca registrada.

ESTOMACAL MÚNERA. Contra todas las enfermedades del estómago.—30 rs. caja.

PILDORAS MARAVILLOSAS MÚNERA. Purgante depurativo vegetal. 2 rs. caja.

En todas las farmacias. MÚNERA HERMANOS, Escudellers, 22, Barcelona.

MAQUINAS DE COSER.

En la calle Consistorio 2, barbería, se limpian, componen y echan piezas nuevas a todas clases, a precios arreglados. Se garantizan por tres meses.

Se compran toda clase de máquinas por deterioradas que estén.

TEÑIRSE

los cabellos y la barba con el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel y devuelve al cabello su color primitivo.

Hasta el día es el primero por su éxito.

De venta en la droguería de Vargas.

Cerveza alemana SUPERIOR

DE LA FÁBRICA DE DON JORGE KOP EN SEVILLA.

Se vende por medias botellas a 40 céntimos y por docenas a 3 pesetas y 75 céntimos en la calle de los Remedios, núm. 2. 11

CUADRA.

Se arrienda una muy buena donde caben veinte bestias, separadas completamente por vallas, calle Arcos, núm. 36. Darán razón plaza de los Santos, núm. 1. 15-8

Se venden dos portones, un par de puertas de persianas y otro par de cristales, en 500 rs.—Darán razón en la Larcera, número 7. 3-1

Se vende una CARRETA en buen uso. En la posada de Fontana darán razón. 15-10

Imprenta de EL GUADALETE

a cargo de don Tomás Bueno Compás, 2.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fiebre del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables a las personas que hacen sufrir a su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exijase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja.

Recompensa de 16,600 fcos.—Medallas de Oro.

QUINA LAROCHE

ELIXIR-VINOSO

El Quina-Laroche no es una preparación vulgar, sino el resultado de constantes estudios y de muy serios trabajos, los cuales han valido a su autor las mas altas recompensas.

Agotar por vehículos variados y aparatos especiales, la totalidad de los principios de las tres mejores clases de Quina (principios que se completan tan útilmente los unos por los otros) y hacer así un Elixir Vinoso muy agradable hasta para los mas delicados.

Tal es el secreto de la superioridad bien afirmada del Quina Laroche en varios hospitales de Francia y del extranjero, por haber facilitado la cura de las Afecciones del Estómago, de la Falta de Apetito, de la Anemia, de las Fiebres, de las Convalecencias demasiado lentas, etc., como lo comprueban numerosas publicaciones científicas.

Paris, 22 & 49, rue Dronot, y en todas las Farmacias de esta localidad.

EL MEJOR RECONSTITUYENTE

PÍLDORAS RESTAURADORAS

PREPARADAS POR EL

DR. FORMIGUERA.

Para la pronta curación de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de la sangre. Medicamento indispensable a las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes, y fortalecer los temperamentos débiles y linfáticos.

Depósito general: G. Formiguera y C.ª, Tallers, 22, Barcelona.

EL AGUILA.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

SAN FRANCISCO, 25.—CÁDIZ.

Recibidos los nuevos surtidos para la presente estación, ponemos en conocimiento del público la siguiente nota de precio:

TERNOS completos de lana novedad de 20 a 70 Ptas

Idem idem de tricot y jerga de 30 a 80 »

SACOS sobretodos de lana y melton de 25 a 62 1/2 »

LEVITAS de paño y elasticotin negro superior de 42 1/2 a 80 »

CHAQUES de idem idem idem de 35 a 62 1/2 »

CHALECOS de idem idem idem de 6 a 20 »

PANTALONES de idem idem idem de 13 a 30 »

Idem de lana novedad de 8 1/2 a 20 »

CHALECOS de idem idem de 5 a 15 »

AMERICANAS de idem idem de 7 a 30 »

Todo recién construido y confeccionado con la elegancia y esmero que tiene acreditado este grandioso establecimiento, primero en su clase en España y al nivel de los mejores del extranjero.

Además se encontrará un inmenso surtido en géneros de última novedad para confeccionarlos a medida.

Especialidad en trajes para niños de cuatro a quince años.

PRECIOS FIJOS.

DANIEL CORTEZO Y C.ª, EDITORES. — BARCELONA.

ARTE Y LETRAS

SUSCRICION PERMANENTE.

SECCION 1.ª—Biblioteca ARTE Y LETRAS: Un tomo mensual lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA: 16 reales.

SECCION 2.ª—BIBLIOTECA DE MARAVILLAS: Un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 rs

ESPAÑA.

SUS MONUMENTOS Y ARTES. — SU NATURALEZA É HISTORIA

Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustración, 4 rs.

Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar. —Representante en Madrid: JUAN E. DE BONA, Progreso, núm. 15.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES

FUENTE AMARGA

EN CHICLANA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cloruradas sódicas sulfurosas frias.

Temporada oficial del 1.º Junio al 31 Octubre.

Especialmente indicadas para la curación del linfatismo, escrofulismo y herpetismo en todas sus variadas formas y manifestaciones; en el reumatismo, sífilis é hidrargirismo; en los catarras crónicos del aparato respiratorio y de las vías urinarias; en la clorosis, trastornos menstruales, metrorragias, metritis, y en casi todas las enfermedades crónicas de la mujer; en las afecciones de la piel y en muchas de las denominadas quiriúrgicas, úlceras, cicatrices con ó sin retracción, cáries y necrosis, etc.; y por último, por la cualidad existente, tónica y reconstituyente de estas aguas, convienen siempre que existan estados de atonía y debilidad general; así como pueden tambien llenar otras muy distintas aplicaciones secundarias y comunes.

Grandes reformas en el establecimiento, servicio hidroterápico completo con los aparatos más recomendados por los señores facultativos.

Servicios de carruajes desde la estación de San Fernando a la llegada de todos los trenes.

La empresa de carruajes ha establecido este año un servicio de ida y vuelta para los baños al precio de 3 reales asiento.

¡No más canas!!

ACEITE DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de cabeza.

Estirpa la caspa, da brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caída, lo hace brotar nuevamente cuando no data de fecha muy remota su desaparición, é imprime en el mismo en pocos días el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior a cuantas del mismo género se conocen.

Preparadas únicamente por PRUDENCIO LOPEZ, Santa María núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Peluquerías, Perfumerías y Droguerías.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SUS CASAS

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

Comprad una sola vez y comprareis siempre.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

De su análisis resultará la verdad.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 rs.

DE VENTA

EN LOS PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS.

POR MAYOR

COMPañIA FABRIL TENA.—SEVILLA.

PILDORAS DE BRISTOL.

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

El Estómago y el Hígado,

y son extremadamente fáciles de tomarse, no

razón de su gusto y aspecto agradables. No

contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuéperese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

RECIBOS PARA EL COBRO

DE ARRENDAMIENTOS DE FINCAS

SE VENDEN EN LA

Librería, calle Larga núm. 33.



Navigazione Generale Italiana.

DE CÁDIZ PARA

RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

El vapor italiano

ADRIA,

saldra de este puerto el 14 de Julio corriente.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Consignatarios en Cádiz, Ahumada, S. SRES. ODERO Y FERRO.

Agente en Jerez, D. MANUEL MENDOZA, Carpintería, Alta 9.

Imprenta de EL GUADALETE á cargo de D. Tomás Bueno, Compás n.º 2.